

Borrador
Normas XXVI
Asamblea Provincial
Izquierda Unida Córdoba
2025





Presentación

Enmarcados en el desarrollo de la XXV Asamblea Andaluza, en cumplimiento de los estatutos vigentes de IU Andalucía, se llevarán a cabo los procedimientos necesarios para la renovación de sus órganos de dirección y de control; renovación que se hace extensiva a los distintos ámbitos, especialmente a los órganos provinciales. Es en este contexto en el que se establece la realización de la XXVI Asamblea Provincial de Izquierda Unida Córdoba.

Haciendo alusión a las Normas de la XXV Asamblea Andaluza, para promover la máxima participación y favorecer el debate interno de nuestra organización, la XXVI Asamblea Provincial, establece el proceso para la renovación de órganos de dirección en paralelo a la de la dirección andaluza, para lo cual se adapta el calendario provincial a las fechas exactas previstas en el calendario andaluz para la realización de las votaciones.

0 Convocatoria

La Coordinadora provincial en su reunión del 16 de marzo de 2025 convoca la XXVI Asamblea Provincial de Izquierda Unida Córdoba

0.1 Comisión organizadora

Para la organización y seguimiento de la Asamblea, la Coordinadora Provincial propondrá a una comisión organizadora en la que se incluirán o estarán representados como mínimo

- Responsable Organización Prov.
- Responsable Adj. Org-Finanzas Prov.
- Ponencias
- Equipo técnico

0.2 Comisión de credenciales

Estará constituida por la responsable de organización y finanzas provincial, la adjunta de organización y finanzas provincial, y un representante por cada comarca (8), procurando la paridad según establecen los Estatutos de IU Andalucía.

Se reunirá antes de la celebración de la 1ª fase para aprobar la relación de delegadas y delegados participantes en la XXVI Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y al informe de la Comisión técnica de la Asamblea:

- Confirmará que las y los delegados electos reúnen las condiciones establecidas en las normas para ello, estando incluidos en el Censo B y al corriente de pago. Mantendrá una nueva reunión antes del comienzo de la Asamblea para:
 - En su caso, ratificar las suplencias que pudieran plantearse en sus ámbitos correspondientes.



- Aprobará la lista definitiva de delegadas y delegados

0.3 Mesa de la Asamblea

Será elegida por la Colegiada provincial teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad, amén de garantizar la operatividad y buen desarrollo de la XXVI Asamblea.

Son funciones de la mesa de la Asamblea las necesarias para el desarrollo de esta en el marco de los principios generales de IULV-CA y de las normas de la XXVI Asamblea Provincial. Para cumplir con las funciones constará, como mínimo, de:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- 1 secretaria
- Representación de la Comisión de resoluciones
- Representación de la Comisión de credenciales

La mesa ejercerá sus funciones hasta la conclusión de todo el proceso Asambleario tal y como establece el punto 7.3.3.1 de estas normas.

0.4 Comisión de Resoluciones

Estará compuesta por tres miembros a elección de la Colegiada provincial, teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad.

1 Calendario

La XXVI Asamblea Provincial constará de los siguientes hitos, la mayoría de ellos en paralelo y ciñéndose al calendario andaluz:

PROPUESTA CALENDARIO XXVI ASAMBLEA PROVINCIAL		
PROCESO	FECHA	
Colegiada andaluza aprueba borrador normas y distribución delegaciones	13 de febrero	
Coord. Andaluza convoca Asamblea aprobación calendario y normas	22 de febrero	
Coord. Provincial convoca XXVI Asamblea Provincial	16 de marzo	
Validación para participación de simpatizantes	23 de febrero	a 4 de abril
Coord. Andaluza Aprobación documentos	29 de marzo	



NORMAS XXVI ASAMBLEA PROVINCIAL IZQUIERDA UNIDA CÓRDOBA

Fecha máxima documentos alternativos	4 de abril -20:00h	
Cierre de censos a efectos de participación	5 de abril	
Exposición censos y resolución de incidencias	6 de abril	a 13 de abril
Fecha máxima presentación avales doc alternativos	10 de abril - 20:00h	
Publicación y difusión documentos validados	13 de abril	
Celebración Asambleas locales y comarcales	14 de abril	a 13 de mayo
Presentación precandidaturas	28 de abril 20:00h	
<p>A partir de esta fecha se puede proceder de dos formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si sólo se presenta una candidatura (18 mayo se proclama Coordinadora Provincial) • Si se presenta más de una candidatura (Se procederá a votar online y presencial según el calendario andaluz) y culminará en una Asamblea de ratificación el 22 de Junio 		
Fecha máx. presentación avales candidaturas	5 de mayo - 20:00h	
Proclamación candidaturas *	Entre el 7 y 9 de mayo	
Celebración XXVI Asamblea Provincial (1 Fase) <ul style="list-style-type: none"> • Si solo hay una candidatura: • Documentos y enmiendas • Elección delegadas y delegados al andaluz • Elección Coordinadora Provincial 	18 de mayo	
Recepción Enmiendas y delegaciones provinciales	21 de mayo	a 23 de mayo
Comisión de credenciales aprueba delegaciones definitivas	26 de mayo	
Votación online andaluza –(y posible provincial)	26 de mayo	a 28 de mayo
Votación presencial andaluza –(y posible provincial)	31 de mayo	a 2 de junio
Acreditación delegadas/os Asamblea telemática	2 de junio	a 4 de junio
Asamblea andaluza online	7 de junio	
Asamblea andaluza presencial	14 de junio	
Asamblea provincial (2 fase) electivas y/o de ratificación (Si hay más de una candidatura)	22 de junio	

2. Censos

2.1. A efectos de distribución de delegadas y delegados

Para establecer el número y la distribución de las delegadas y delegados elegibles para las Asambleas de ámbito superior a las de Base se usará como criterio la media de cotizaciones acreditadas por la UAR en el periodo entre Asambleas (2023-2025) en cada uno de los ámbitos correspondientes. Este censo será el que se utilice para todas las fases del proceso asambleario

2.2. A efectos de participación

Se establecen dos censos válidos para la participación en las distintas fases del proceso asambleario ambos a partir de los datos que suministre la UAR con fecha del 5 de abril de 2025, y una vez subsanadas las posibles incidencias en los plazos marcados por el calendario. Dichos censos serán:

- **Censo A:** (AC, AP, AD, BI de menos de un año y SI)
 - Para la participación en las Asambleas de Base y en los correspondientes debates
 - Para la votación de los documentos político y organizativo y del informe de gestión
- **Censo B:** (AC y AD con la última cuota pagada)
 - Para la votación de los Estatutos y la elección de delegadas/os y de candidaturas.
 - Establece la condición de elegibilidad como delegadas/os y miembros de candidaturas, así como la capacidad de avalar cualquiera de las mismas

2.2.1. Simpatizantes

Los simpatizantes que quieran participar en el proceso incluyendo su derecho a la votación que les permiten nuestros Estatutos y el reglamento Federal, deben ratificar explícita y documentalmente ese deseo. Para lo cual se abrirá un periodo de validación para su inclusión en el censo A, desde el 23 de febrero hasta el 4 de abril.

Todas las personas que validen su condición de simpatizantes podrán participar en la totalidad del proceso asambleario, incluyendo los provinciales que pudieran desarrollarse con posterioridad al cierre de la XXV Asamblea, siempre que se encuentren en el plazo delimitado por estas normas. Por lo que podrán participar en la votación de documentos emanados de las direcciones provinciales, siempre que estos se encuadren en las atribuciones del censo A.

3. Documentos a debate

3.1.1. Documentos de la Coordinadora andaluza

La elaboración de documentos y ponencias del proceso asambleario serán responsabilidad de una Comisión elegida por la Colegiada Andaluza a propuesta del Coordinador General



que intentará en todo caso que respondan al máximo consenso de la pluralidad de IU Andalucía.

La Coordinadora Andaluza aprobará el 29 de marzo de 2025 los documentos objeto de debate en el marco de la XXV Asamblea Andaluza de IU. Estos documentos serán:

- Documento político
- Documento organizativo.
- Propuesta de Estatutos de IU Andalucía.
- Informe de Gestión andaluz

3.1.2. Documento de la Coordinadora Provincial

La Coordinadora Provincial aprobará en el mes de abril el Informe de Gestión provincial objeto de debate en el marco de la XXVI Asamblea Provincial de IU.

3.1.3. Documentos alternativos

Podrán presentarse ponencias alternativas a los documentos político y organizativo presentados por la Coordinadora andaluza. Se entenderán por documentos alternativos aquéllos que se planteen como una enmienda a la totalidad del presentado por la ponencia.

Se establece como plazo el 4 de abril a las 20:00h para la presentación de dichas ponencias alternativas.

Las mismas deben estar presentadas y/o avaladas por personas de al menos tres provincias distintas o el 15% de los miembros de la Coordinadora. También los partidos y corrientes constituidas podrán presentar documentos.

Cada uno de los documentos presentados deberá establecer a un/a representante que se incorporará a la Comisión organizadora con voz pero sin voto, según lo establecido en el punto 0.1 de estas normas

A continuación, se procederán a recoger avales, a través de los medios dispuestos por la Comisión organizadora, para poder pasar a la fase de debate asambleario. La fecha límite para conseguir los avales necesarios para ello será el 10 de abril a las 20:00h. Una vez comprobada la validez de los avales, los documentos respaldados por el 5% de las y los afiliados según el censo A serán sometidos a la consideración de las asambleas de base en sus reuniones.

3.1.4. Enmiendas a los documentos

En las distintas Asambleas de base podrán presentarse enmiendas a los documentos político, organizativo y al de Estatutos que serán discutidas por las mismas y su paso a los niveles superiores según los procedimientos establecidos en el apartado de votaciones de estas normas.



3.1.5. Resoluciones

En las distintas Asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

3.2. Organización y formato de los debates

El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los distintos documentos que se presentan. En este proceso de explicación podrán participar los miembros de la Coordinadora andaluza. En el ámbito provincial la participación de las ponencias de los documentos o una representación de la Coordinadora andaluza que actúe en su nombre será obligatoria.

3.2.1. Procedimientos generales

En las distintas Asambleas se debatirán en el siguiente orden:

- Informe de gestión andaluz: Dentro de su debate las Asambleas podrán presentar aportaciones al documento para su análisis por parte de la ponencia. Posteriormente este informe se someterá a sufragio universal por la afiliación del censo A.
- Tanto para el documento político como para el organizativo: se procederá en el siguiente orden:
 - Presentación del documento de la Coordinadora andaluza por parte de la ponencia o persona que la represente.
 - Presentación del documento o documentos alternativos presentados en tiempo y forma, si los hubiera.
 - Establecimiento del documento a debatir. Solo si existen documentos alternativos, se procederá a una votación entre los asistentes a la Asamblea, el documento que sea apoyado por mayoría de las/os participantes será el que se someterá a discusión.
 - Debate del documento, La Asamblea debatirá sobre el documento establecido. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea
- Propuesta de Estatutos: Discusión y debate de los mismos. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea
- Resoluciones, Las Asambleas podrán presentar resoluciones según se establece en el apartado 3.1.5 de estas normas
- Informe de Gestión Provincial: Dentro de su debate las Asambleas podrán presentar aportaciones al documento para su análisis por parte de la ponencia. La votación del Informe de gestión provincial se realizará en la Asamblea provincial del 18 de mayo de 2025.

4. Candidaturas

En la XXVI Asamblea provincial se procederá a la renovación de sus órganos de dirección por lo que a partir de la aprobación de estas normas se abre un proceso de candidaturas

que abarca a la Composición de la Coordinadora Provincial, y posteriormente, una vez finalizado el proceso se elegirán el resto de miembros de la Coordinadora que representan a las Comarcas.

4.1 Coordinadora provincial

Hasta el **28 de abril** se presentarán precandidaturas. Se acompañará si se estima conveniente de una breve presentación. Estas precandidaturas no podrán exceder de 59 componentes y no tendrán por qué ser completas, pero siempre según los principios de paridad establecidos en nuestros Estatutos vigentes en su apartado V. *Principio de equilibrio de sexos*.

IULV-CA desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el ámbito interno de la siguiente manera:

- *En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.*

- *En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.*

- ...

Cada una de las precandidaturas presentadas deberá estar representada en la Comisión organizadora con un/a representante con voz pero sin voto, según lo establecido en el punto 0.1 de estas normas

Las precandidaturas deberán ser avaladas por el 5% de las y los afiliados según el censo B. La fecha límite para conseguir los avales necesarios será el 5 de mayo.

La Comisión organizadora de la XXVI Asamblea provincial velará por que las candidaturas presentadas cumplan con todos los requisitos marcados por los Estatutos, abriendo un plazo de subsanación de errores antes de la proclamación oficial de las candidaturas.

5. Votaciones

Según nuestros Estatutos vigentes el consenso es uno de los principios rectores de nuestra organización y por lo tanto ante cualquier procedimiento de debate o composición de órganos se debe buscar el consenso que garantice y favorezca la pluralidad.

Con este principio siempre en mente, en el marco de la XXVI Asamblea provincial de IU LV-CA en la provincia de Córdoba se realizarán dos tipos de votaciones:

5.1. Votaciones en Asamblea

5.1.1. Elección del documento político y del organizativo andaluz a debatir

En las Asambleas de base y provincial y solo si existen documentos alternativos, si fuese necesario se votará a mano alzada y por mayoría simple.

Una vez elegido el documento a debatir todas las enmiendas presentadas a otros documentos decaen.

En la Asamblea Andaluza se debatirán las enmiendas sobre los documentos que hayan obtenido mayoría en la votación por sufragio universal.

5.1.2. Enmiendas a los documentos

Votaciones a mano alzada en las que se dará a elegir entre el texto del documento a debate y la enmienda presentada, para decidir si se debatirá en la Asamblea de ámbito superior según estos porcentajes:

- De las Asambleas de Base pasaran a ser discutidas en la Asamblea provincial:
 - las enmiendas mayoritarias, aquellas que consigan al menos 1 voto más que los obtenidos por el documento a debate
 - y las minoritarias, aquellas que alcancen, al menos un 25% de los votos válidos emitidos
- De la Asamblea provincial pasará a la Asamblea andaluza:
 - Las enmiendas mayoritarias siempre que alcancen el 35% de los votos válidos emitidos
- En la Asamblea andaluza se incorporarán al documento definitivo:
 - Las enmiendas mayoritarias siempre que alcancen el 35% de los votos válidos emitidos

NOTA: Se considera voto válido los realizados a alguna de las opciones y el voto en blanco, depositados en urna o realizado a mano alzada, excluyéndose los votos nulos.

5.1.3. Delegaciones a las Asambleas de ámbito superior

Las Asambleas de base y la provincial elegirán a sus distintas delegaciones para la Asamblea andaluza según la distribución que establece en el punto 6 de estas normas. Podrán participar en la elección de estas delegaciones aquellas/os militantes que figuren en el Censo B.

La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. Se recomienda siempre la inclusión de las suplencias necesarias que garanticen la conformación de delegaciones paritarias.

La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura según lo establecido los Estatutos.

En el caso de varias listas, una vez establecidos los resultados y los puestos obtenidos el pleno de la Asamblea podrá sugerir y aplicar las modificaciones tendentes a garantizar la

paridad de las listas, siempre contando con el consenso y aprobación de todas las listas afectadas

5.1.4. Resoluciones

Todas aquellas resoluciones que cumplan con el apartado 3.1.5 de estas normas podrán ser presentadas ante la Asamblea de ámbito superior siempre que alcance mayoría simple en una votación a mano alzada.

5.2. Votaciones por sufragio universal

5.2.1. Participantes

Las distintas votaciones con sus respectivos censos son:

- Informe de gestión: **Censo A**
- Documento político: **Censo A**
- Documento organizativo: **Censo A**
- Documento de Estatutos: **Censo B**
- Candidaturas a la Coordinadora andaluza y órganos de control: **Censo B**
- Candidaturas a la Coordinadora provincial: **Censo B**

5.2.2. Métodos de votación

Para garantizar la máxima participación de las personas afiliadas y simpatizantes de IU LV-CA las votaciones por sufragio universal se realizarán a través de dos métodos: telemático y presencial. La Coordinadora andaluza comunicará a la militancia ambas opciones y facilitará en la mayor medida posible la participación de la misma.

Nota: Estas votaciones afectarán también a la elección de la Coordinadora Provincial siempre que, al cierre de presentación de candidaturas, el 28 de abril, se haya presentado más de una candidatura.

- Telemática:
 - Desde el 26 al 28 de mayo
 - Se realiza a través de la UAR
- Presencial:
 - Se habilitan las fechas del 31 de mayo al 2 de junio, como posibles para la instalación de mesas de votación.
 - Cada Asamblea de base en coordinación con su Asamblea provincial optará por uno de estos días en el horario más adecuado.
 - Cada una de las mesas de votación se constituirán en el horario previsto y permanecerán abiertas hasta la finalización del mismo o hasta que el censo completo haya ejercido su derecho al voto.
 - Las Asambleas provinciales deberán comunicar la relación definitiva de mesas con la fecha y horario antes del 22 de mayo
 - Cada una de las mesas debe disponer de todos los elementos necesarios para permitir y facilitar la participación de la militancia, documentos, censo, papeletas de votación, formato de acta oficial, etc.



- Las mesas estarán compuestas por, al menos una presidencia y un o una secretaria, será función de esta presidencia la de velar por el buen funcionamiento de la jornada y tomar las decisiones oportunas, ante cualquier duda podrá requerir la intervención de la Comisión organizadora de la XXV Asamblea.
- Las distintas candidaturas y representantes de documentos alternativos, si los hubiera, podrán elegir representantes interventores comunicándolo oficialmente a la comisión organizadora por el método que esta facilite, hasta el 24 de mayo a las 20:00h.
- La representación de las distintas candidaturas y/o documentos alternativos no formarán parte de ninguna de las mesas en las que actúen, pero podrán requerir la información que necesiten para realizar su función de control, así como presentar cualquier queja o comentario que se incorporará al acta oficial de la mesa.
- Una vez cerrada la votación se procederá a la apertura de las urnas. Hasta ese momento se garantizará por parte de la mesa la integridad y custodia de los votos emitidos y de los censos de participación.
- La mesa cumplimentará el acta oficial y la remitirá junto con los censos de participación y resto de documentación pertinente a su Coordinadora provincial que será la responsable de la custodia de estas ante la Comisión organizadora.
- Las Coordinadoras provinciales remitirán los resultados y toda la documentación que necesite la Comisión organizadora según los plazos y procedimientos que esta les facilite.

5.2.3. Resultados

En caso de la presentación de una sola candidatura, la Asamblea de 1ª fase del 18 de mayo proclamará la misma. Por el contrario, si se presentan más de una candidatura a la Coordinadora Provincial:

La Comisión organizadora se reunirá el 3 de junio para la resolución de los posibles conflictos surgidos durante el proceso de votación presencial.

Los resultados quedaran bajo la custodia del responsable de organización, única persona autorizada por estas normas para solicitar los resultados obtenidos del voto telemático a través de la herramienta UAR.

La proclamación de los distintos resultados se realizará según marcan estas normas en las distintas fases de la XXVI Asamblea.

6. Delegaciones

Para el desarrollo de la XXVI Asamblea Provincial las Asambleas de base elegirán a las delegadas y delegados correspondientes.



6.1. Elegibilidad

Para participar como delegada o delegado se debe estar al corriente de pago de las cuotas, figurar como AC en el Censo B o demostrar el pago de las mismas con la presentación de la correspondiente documentación.

6.2. Participación

En las Asambleas de base se elegirán los delegados y delegadas a la Asamblea provincial y a la andaluza si así le corresponde.

El número y distribución de las delegaciones a las Asamblea provincial se reseña a continuación.

La distribución de delegadas y delegados para la Asamblea andaluza se hace en base a 1 por cada 14, o fracción superior a 8, según la media de cotización establecida, de cada una de las Asambleas de Base. Dicha distribución detallada se anexa a estas normas.

La distribución de delegadas y delegados para la Asamblea Provincial se hace en base a 1 por cada 5, o fracción superior a 5, según la media de cotización establecida, de cada una de las Asambleas de Base. Dicha distribución detallada se anexa a estas normas.

A estas delegaciones se suman el Coordinador Provincial y la Colegiada (12) dando como resultado el siguiente cuadro:

	cotizaciones	DELEGAD	DELEGAD
MUNICIPIO	MEDIA	ANDALUZ	PROVINCIAL
ADAMUZ	10	1	2
AGUILAR DE LA FRONTERA	19	1	3
ALMODOVAR DEL RIO	21	1	4
AÑORA	9	1	1
BAENA	22	2	4
BELALCAZAR	1		0
BENAMEJI	7		1
BLAZQUEZ (LOS)	2		0
BUJALANCE	7		1
CABRA	7		1
CAÑETE DE LAS TORRES	7		1
CARCABUEY	15	1	3
CARDEÑA	3		0
CARLOTA (LA)	7		1
CARPIO (EL)	18	1	3
CASTRO DEL RIO	38	3	7
CORDOBA	212	15	42
DOÑA MENCIA	23	2	4
ENCINAS REALES	1		0
ESPEJO	16	1	3
ESPIEL	2		0
FERNAN-NUÑEZ	14	1	2
FUENTE PALMERA	29	2	5
HINOJOSA DEL DUQUE	10	1	2
HORNACHUELOS	9	1	1
LUCENA	10	1	2
LUQUE	1		0
MONTALBAN DE CORDOBA	50	4	10
MONTEMAYOR	14	1	2
MONTILLA	40	3	8
MONTORO	20	1	4
NUEVA CARTEYA	19	1	3
PALENCIANA	1		0
PALMA DEL RIO	11	1	2
PEDRO ABAD	12	1	2
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	16	1	3
POSADAS	10	1	2
POZOBLANCO	21	1	4
PRIEGO DE CÓRDOBA	7		1
PUENTE GENIL	16	1	3
RAMBLA (LA)	13	1	2
SANTA EUFEMIA	1		0
SANTAELLA	3		0
VICTORIA (LA)	1		0
VILLA DEL RIO	21	1	4
VILLAFRANCA DE CORDOBA	8	1	1
VILLANUEVA DE CORDOBA	6		1
VILLARALTO	3		0
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2		0
VISO (EL)	4		0
		54	145
ASAMBLEA PROVINCIAL		13	
COORDINADOR PROVINCIAL			1
COLEGIADA PROVINCIAL			12
TOTAL		67	158

6.3. Conformación de delegaciones

Las delegaciones deberán presentarse completas, en el caso de que alguna Asamblea de base no pueda elegir o renuncie, por motivos argumentados, al total de sus delegadas y/o delegados, la Asamblea provincial deberá cubrir dichos puestos ampliando su lista provincial en número suficiente.

Una vez conformadas las delegaciones de base estas mantendrán sus derechos y obligaciones durante todas las fases de la XXV Asamblea andaluza y XXVI Asamblea provincial ateniéndose al reglamento de la Asamblea para la posible sustitución puntual de delegadas o delegados.

6.4. Principio de paridad

En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de sexos tal y como establecen los Estatutos de IU LV-CA.

La Coordinadora provincial intentará con su lista provincial corregir las desviaciones que se produzcan en el total de la delegación una vez incluidas las delegadas y delegados provenientes de las Asambleas de base.

6.5. Invitaciones

La Coordinadora provincial podrá invitar a la XXVI Asamblea provincial a personas y/o colectivos según las posibilidades de organización. Las Coordinadoras de base podrán solicitar, a través de la Comisión organizadora, que se tramiten invitaciones de personas o colectivos de los que consideren importante su participación. (antes del 13 de mayo y antes del 17 de junio, para ambas fases, si hubiera segunda)

7. Desarrollo

7.1. Asambleas de base

7.1.1. Calendario

Para la discusión de documentos y elección de delegadas y delegados, las Asambleas de base se reunirán entre el **14 de abril a 13 de mayo**.

Las Coordinadoras locales comunicarán a la Coordinadora provincial las fechas de celebración de las Asambleas de base en cuanto éstas queden fijadas.

7.1.2. Elección de delegadas y delegados

La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en vigentes Estatutos de IU Andalucía.

Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (AC) en el momento de celebración de la Asamblea.

7.1.3. Actas

Las Asambleas de base trasladarán copia de las actas como máximo dos días después de su celebración a la Coordinadora provincial, que será la responsable de su mecanización. Y a la vez custodiará de dichas actas hasta la finalización del proceso asambleario.

La dirección andaluza remitirá a través de las Coordinadoras provinciales, un modelo único en formato editable en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático.

Igualmente se recogerán en dicha acta el listado de las delegadas, delegados y suplentes, si hubiera lugar, que hubieran resultado electos en el proceso asambleario.

7.2. Agrupación de militantes

Entendiendo como pilar básico de nuestra organización, la extensión y difusión de nuestros debates y para garantizar la participación de la totalidad de nuestra militancia, pueden darse casos específicos en los que exista la necesidad de agrupación de la militancia, entendemos que podrían darse dos supuestos:

- Adición de militantes de núcleos de población que no disponen de Asambleas propiamente dicha, a otra u otras Asambleas con derechos de representación en los ámbitos superiores, para participar en los debates y en las distintas votaciones. Este caso no conlleva modificación del número asignado de delegadas y delegados de las Asambleas implicadas.
- Agrupación de militantes de núcleos de población que no disponen, ninguna, Asamblea con derechos de representación, en este caso, al no contar con representación directa será la Coordinadora provincial la que decida asignarle alguna detrayéndola de la correspondiente a la asignada a la Asamblea provincial.

Para cualquiera de ambos casos las Asambleas o militantes que quieran acogerse a estos supuestos, lo solicitarán a la Asamblea provincial, siendo esta la única a la que le corresponde la aprobación o no de dicha solicitud, así como el ordenamiento de su desarrollo, teniendo la obligación de comunicarlo a la Coordinadora andaluza a través de sus normas provinciales.

Las normas y desarrollo de las Asambleas en estos supuestos serán las mismas que rigen para las Asambleas locales.



7.3. Asamblea provincial

7.3.1. Composición:

La XXVI Asamblea provincial estará compuesta por:

- El Coordinador Provincial de IULV-CA en Córdoba
- La Comisión Colegiada provincial (12).
- **145** delegadas y delegados elegidos y elegidas por las Asambleas de Base. En proporción al número de afiliados y afiliadas, tomando como criterio para la distribución el que se establece en el punto 6.2 de estas normas.

7.3.2. Calendario

La XXVI Asamblea provincial se celebra en las siguientes fechas:

- 1ª Fase (presencial): 18 de mayo
- 2ª Fase (presencial): 22 de junio (En caso de más de 1 candidatura)

Las fechas concretas de todo el desarrollo asambleario se detalla en el apartado 1 de estas normas

7.3.3. Desarrollo

El Orden del día, horario, funcionamiento y desarrollo de la XXVI Asamblea provincial se detallará en el reglamento que deberá aprobar la Comisión organizadora siguiendo los criterios generales que aquí se detallan.

7.3.3.1. Elección de la mesa de la Asamblea

A partir de la propuesta de la Colegiada provincial, se presentará ante la Asamblea para su ratificación.

Una vez aprobada la mesa, ejercerá sus funciones de dirección hasta la finalización del proceso asambleario y la elección de la nueva coordinadora.

La Mesa podrá proponer una modificación de sus miembros de cara a la 2ª Fase de la Asamblea (si la hubiere) por razones de causa mayor o por motivos orgánicos. Dicha modificación se consensuará con la Comisión organizadora.

7.3.3.2. Comisión de credenciales

Estará constituida por la responsable de organización y finanzas provincial, la adjunta de organización y finanzas provincial, y un representante por cada comarca (8), procurando la paridad.

Se reunirá antes de la celebración de la 1ª fase para aprobar la relación de delegadas y delegados participantes en la XXVI Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y al informe de la Comisión técnica de la Asamblea.

7.3.3.3. Acreditación de delegadas y delegados

Las delegaciones elegidas según los procedimientos descritos en estas normas serán válidas durante todo el proceso asambleario, pudiéndose realizar sustituciones entre una



fase y otras siempre según los procedimientos establecidos en el reglamento y usando la base de datos de delegadas/os y suplentes originales de la primera fase.

7.3.3.4. Orden del día

La propuesta del orden del día definitivo se aprobará a propuesta de la Comisión organizadora, aquí se especifican los criterios generales de los debates

1ª Fase de la XXVI Asamblea –

- Constitución de la mesa de la Asamblea
- Apertura de la Asamblea por parte del Coordinador provincial saliente
- Información del desarrollo de los debates
- Debate de: Documento político, Documento organizativo, Estatutos
 - Presentación de los documentos resultantes de la votación por sufragio
 - Votación de las enmiendas provenientes de las Asambleas locales
- Presentación, debate y votación del Documento de Gestión Provincial
- Presentación y aportaciones a las resoluciones presentadas

2ª Fase de la XXV Asamblea – telemática (si la hubiese)

- Constitución de la mesa de la Asamblea
- Ratificación de la Coordinadora Provincial
- Ratificación de la Coordinadora Provincial